

LIC. AGUSTÍN DE JESÚS RENTERÍA GODÍNEZ.
DIRECTOR GENERAL DE TRANSPARENCIA.

Tlajomulco PRESENTE:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión para informarle que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, celebrada el día 18 del mes de noviembre del año 2016, en el desahogo del punto 5.5 del orden del día, se aprobó por unanimidad de votos de los munícipes que lo integran, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 172/2016

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición de la superficie de 394.44 metros cuadrados propiedad de Arrendadora Arandas, Sociedad Anónima de Capital Variable, del predio identificado según la escritura número 29,255 de fecha 29 de enero del año 2014, pasada ante la fe del Licenciado Víctor Hugo Uribe Vázquez, Notario Público Titular número 69 de la municipalidad de Guadalajara, de la fracción 02 del predio rústico denominado "La Concepción" o "El Mogote", ubicado al costado Sur del poblado de la Concepción del Valle, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, derivado de la obra pública de infraestructura vial de la construcción del Nodo Vial del entronque Avenida Concepción - Camino Unión del Cuatro a la altura de las vías del tren.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la adquisición del predio descrito en el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por la cantidad de hasta \$597,998.65 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL, a favor de la Arrendadora Arandas, Sociedad Anónima de Capital Variable, a partir del ejercicio fiscal 2017, contra el monto de las obligaciones en general, contribuciones e impuestos que le corresponda pagar presentes o futuros al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

TERCERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta a la Tesorera Municipal, para realizar los actos, registros, trámites y previsiones presupuestales, así como los movimientos necesarios, en el orden de sus facultades, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

CUARTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza al Presidente Municipal, al Secretario General del Ayuntamiento, al Síndico Municipal, a la Tesorera Municipal y al Director General de Obras Públicas, en el orden de sus facultades y atribuciones, para celebrar los convenios, contratos, así como realizar los trámites, procesos, informes y demás actos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo, corriendo a cargo del Municipio el pago de los honorarios y gastos de escrituración, así como de inscripción ante el Registro Público de la Propiedad, con el auxilio de la Dirección General Jurídica en la elaboración del convenio a que se refiere los artículos 220, 221 y 260 del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

QUINTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, condiciona el acreditamiento referido en



el RESOLUTIVO SEGUNDO, respecto a la superficie referida en el RESOLUTIVO PRIMERO, a lo siguiente:

a) Que acredite que el inmueble se encuentren libre de gravamen y limitación de dominio;

b) Que subdivida la superficie de 394.44 metros cuadrados a que se refiere el resolutivo primero; y

c) Que se encuentra al corriente del pago del impuesto predial y derechos por los servicios de agua potable, tratamiento y disposición de aguas residuales.

d) Que se obligue al saneamiento para el caso de evicción.

SEXTO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza se lleven a cabo las gestiones necesarias para la incorporación al dominio público del patrimonio del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del predio a que se refiere el RESOLUTIVO PRIMERO del presente punto de acuerdo, por lo que en el momento que se cuente con la escritura pública con la que se acredite la propiedad a favor el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, se realizará la declaratoria respectiva, estando a cargo de este Municipio los gastos de escrituración.

SÉPTIMO.- Notifíquese por oficio y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

“2016, año de la acción ante el Cambio Climático en Jalisco”.
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a 18 del mes de noviembre del año
2016.



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARÍA GENERAL

LIC. ERIK DANIEL TAPIA IBARRA.

Secretario General del Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.